

RESOLUCIÓN N° 086-2020-CU-UCH

Los Olivos, 11 de diciembre del 2020

Visto: el Estatuto de la Universidad, el Acta de la sesión del Consejo Directivo de fecha 04 de diciembre del 2020, el Oficio N° 005-2020-DAC-UCH de fecha 07 de diciembre del 2020, el Acta de la sesión del Consejo Universitario de fecha 11 de diciembre del 2020, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N° 071-2017-SUNEDU/CD de fecha 17 de noviembre del 2017 se otorgó la licencia institucional a la Universidad de Ciencias y Humanidades, después del cumplimiento de las condiciones básicas de calidad;

Que, de acuerdo al artículo 8° de la Ley N° 30220, El Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1 Normativo, implica la potestad autodeterminativa para la creación de normas internas (estatuto y reglamentos) destinadas a regular la institución universitaria;

Que, el Estatuto de la Universidad señala en el artículo 62° como atribuciones del Consejo Universitario "B) Aprobar el Reglamento Académico y en general todos los reglamentos que regulen el funcionamiento académico de la Universidad y sus procedimientos vigilando su cumplimiento;

Que, el Jefe de la Oficina de Bienestar Universitario ha presentado un informe de las modificaciones que se proponen al nuevo Reglamento de Becas y Beneficios 2020, actualización que permitirán mejorar los procesos de gestión y atención de los alumnos que solicitan una beca o beneficio;

Que, el Consejo Directivo en sesión de fecha 04 de diciembre del 2020; a pedido de la Oficina de Bienestar Universitario y por intermedio de la Gerencia General, aprobó los porcentajes de descuentos sobre las cuotas de la pensión educativa que serán de aplicación a los beneficios económicos que otorga la Universidad mediante la Oficina de Bienestar Universitario;

Que, mediante el Oficio N° 005-2020-DAC-UCH de fecha 07 de diciembre del 2020, la Dirección Académica después de evaluar las modificaciones realizadas al Reglamento de Becas y Beneficios y de otorgar su visto bueno, lo elevó al Consejo Universitario solicitando su correspondiente aprobación; el Reglamento contiene los porcentajes de descuento aprobados por el Consejo Directivo que serán de aplicación al otorgarse los correspondientes beneficios;

Que, el Reglamento de Becas y Beneficios que tiene como objetivo reconocer el rendimiento académico de los estudiantes destacados a través de la gestión y otorgamiento de un apoyo económico; consta de 46 artículos y 06 disposiciones finales;

Por lo expuesto, el Consejo Universitario en sesión de fecha 11 de diciembre del 2020, acordó: APROBAR el nuevo Reglamento de Becas y Beneficios 2020 elaborado por la Oficina de Bienestar Universitario en colaboración con la Oficina de Gestión de la Calidad y Mejora Continua;

Por las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones que confiere el inciso k) del artículo 65° y el inciso f) del artículo 208° del Estatuto de la Universidad.

SE RESUELVE:

Artículo 1°: APROBAR el Reglamento de Becas y Beneficios 2020 elaborado por la Oficina de Bienestar Universitario en colaboración con la Oficina de Gestión de la Calidad y Mejora Continua, y cuyo objetivo es contribuir al reconocimiento del rendimiento académico de los estudiantes destacados mediante la gestión y otorgamiento de un apoyo económico.

Artículo 2°: DISPONER que la Oficina de Bienestar Universitario se encargará de velar por el cumplimiento del Reglamento de Becas y Beneficios bajo responsabilidad.

Artículo 3°: DISPONER que la Oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional actualice el Reglamento aprobado en el Portal de Transparencia de la Universidad; asimismo, garantice la comunicación a los alumnos.

Artículo 4°: NOTIFICAR a la Dirección Académica y a las Escuelas Profesionales el acuerdo tomado para su correspondiente implementación a partir de la fecha de emisión de la presente resolución.

Artículo 5°: DAR a conocer a las dependencias académicas y administrativas los alcances de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese

CESAR AUGUSTO ÁNGELES CABALLERO... Rector de la Universidad de Ciencias y Humanidades (Fdo)
CARLOS RUBEN CAMPOMANES BRAVO... Secretario General de la Universidad de Ciencias y Humanidades (Fdo)